LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Dinactor: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Lunes 17 de Abril de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO

858

Nº 82

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Qtorgase Pe	rsor	ali	idad	ij	urí	dic	A :	A	180	cla	-	
ción del Managus		го	a e		Arc	i ui	a10		•	•	Pág.	85

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

	Nacionalización									_
Señor	Frank Lam Ko	٠	٠	٠	,	٠	٠	•	•	8

RELACIONES EXTERIORES Delegados de Nicaragua a V Reunión So-

bre Asuntos Laborales y de Seguridad Social de ODECA EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Contador Público al 858 Señor Alfredo a Artilea L. . . .

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA Reformas a Varios Artículos de Ley Orgá-858 nica de Seguridad Social.

SECCION JUDICIAL

Remates	•	860
Títulos Supletorios	•	864
Donaciones de Terrenos Municipales	•	864
Apruébase Inventario de los Bienes de		
la Sucesión del General Emiliano Cha-		
morro Vargas	•	864
Citación a Accionistas de Procesadora In-		
ductrial de Mederes S. A. (Process)		864

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación del Clero de Arquidiócesis de Managua

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1327

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

dica a la Asociación del Clero de la Arquidiócesis de Managua, que persigue fines de ahorro para subvenir necesidades de sus miembros durante la vejez, enfermedad, suspensión, entierro o cualquier otra circunstancia calificada por su Junta Directiva.

Arto. 2.—La personalidad de la Asociación a que se refiere el Artículo anterior, tendrá fuerza legal al entrar en vigor la presente Ley, por haber sido ya aprobados por el Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 606, del 3 de Marzo de 1966, los Estatutos correspondientes. La representación de la Asociación será ejercida por la persona que designan sus Estatutos.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en La

Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 8 de Marzo de 1967. Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. J. Alej. Romero C., Diputado Secretario. F. Chavarría V., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Sena-do. — Managua, D. N., 29 de Marzo de 1967. — F. Machado S., S. P. — Pablo Rener, S. S. Víctor Manuel Talavera T., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. "AÑO RUBEN DARIO", LORENZO GUE-RRERO, Presidente de la República. Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización Nicaragiiense al Señor Frank Lam Kó

No. 886-B/U No. 579639 - \$\&\ 75.00 No. 1992

El Presidente de la República Vista la solicitud del sefior Frank Lam Ko, Arto. 1.—Otórgase personalidad jurí- i mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y originario de Kwangtung, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Art. 19, de la Constitución en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad china y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense,

Por Tanto:

De conformidad con los Arios. 19, Numeral 2), 195, Numeral 11) de la Constitución Política, y 4, Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Frank Lam Ko, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suliciente comprobante.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Ma nagua, D. N., 1 de Abril de 1967.- «Affo Rubén Dario. LORENZO OUERRERO. -El Ministro de la Oobernación, *Vicente* Navas A.

Relaciones Exteriores

Delegados de Nicaragua a V Reunión Sobre Asuntos Laborales y de Seguridad Social de ODECA

No. 38

. El Presidente de la República,

Acuerda: 🎺

Primero:-Nombrar Delegados de Nicaragua a la V Reunión de las Comisiones Técnicas Regionales sobre Asuntos Laborales y de Seguridad Social de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, que se verificará en la ciudad de Panamá, República de Panama, del 9 al 15 de Abril en curso, a los Señores Doctores, Oustavo A. Sevilla Abea y Justo García Aguilar, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en dicha Comisión.

Segundo:-La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuniquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete, -- Año Ru ben Dario .- LORENZO QUERRERO.-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exeteriores por la Ley, Carlos Manuel Pérez Alonso. العياد إلكاف أشوات

Educación Pública

Extiéndese Título de Contador Público al Señor Alfredo A. Artiles L. No. 890-B/U No. 579644- 6 60.00 No. 836

El Presidente de la República, Por Cuanto:

El señor Alfredo A. Artiles Larios, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ya cursado y aprobado las materias del Plan de Estudio de la Carrera de Contador Público y sustentando satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Pública co, obtenido en el Instituto de Ciencias Comerciales, de esta Capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Regiamentos del Ramo.

Comuniquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Abril de 1967,-LOREN-ZO OUERRERO, Presidente de la República. - José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Salubridad Pública

Keformas a Varios Artículos de Ley Orgánica de Seguridad Social

No. 931—B/U No. 587160-- \$800.00

Decreto Número Dos

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Poder Legislativo, en Decreto Número 1334 de seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, publicado en La Oaceta, Diario Oficial, Número setenta y cuatro de siete de Abril del mismo año para legislar en los ramos mencionados en el artículo número 150 Cn. y con las limitaciones contenidas en dicho Artículo. Decreta:

Artículo 10.—Refórmanse los artículos 5, 23, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 61, 64, 66, 68, 70, 71, 72, 87, 88, 101, 102 y 128 de la Ley Orgánica de Seguridad Social, de 22 de Diciembre de 1955, en la siguiente forma:

El literal g) del Artículo 5 se leerá así:

«Un representante titular de los médicos y un suplente, ambos elegidos por el Colegio de Médicos y Cirujanos»

El literal h) del Artículo 5 se leerá así:

Dos representantes patronales titulares y dos suplentes, que representarán respectivamente las actividades comerciales e industriales y las actividades agrícolas y pecuarias, elegidos por las respectivas asociaciones legalmente constituidas»

El literal i) del Artículo 5 se leerá así:

«Dos representantes titulares y dos suplentes de los trabajadores, elegidos respectivamente por las asociaciones de los trabajadores al servicio del Estado y por las asociaciones de los trabajadores al servicio particular».

El literal j) del Artículo 5 se leerá así:

«Un representante titular y un suplente del partido de la minoría, en cumplimien to de lo dispuesto en el Artículo 331 Cn.»

El Artículo 23 se leerá así:

«La Dirección prestará los servicios de asistencia médica, hospitalaria o no, por medio de sus oficinas, central, zonales o departamentales necesarios y demás establecimientos que llegare a tener. Y en todo lo referente a los afiliados del Seguro Social, funcionará como Sub-Dirección Médica del Instituto Nacional de Seguridad Social».

El literal d) del Artículo 44 se leerá así:

«Las Sub-Direcciones, Divisiones, Departamentos, Secciones y Oficinas que se requieran para el cumplimiento de sus funciones».

El literal j) del Artículo 45 se leerá así:

«Resolver sobre los nombramientos o remociones de los Sub-Directores, Jefes de División y Departamentos, de los Asesores Técnicos que fueren necesarios y del Contralor Interno del Instituto, a propuesta del Director General».

El literal g) del Artículo 47 se leerá así:

«Designar, transferir, promover, conceder permisos, licencias, vacaciones, y asuetos, sancionar y remover a los funcionarios del Instituto, de acuerdo con la planta y escalafón del personal. Los nombramientos y remociones de los Sub Directores, Jefes de División, de Departamentos, del Contralor Interno y de los Asesores Técnicos necesitarán ser aprobados por el Consejo Directivo».

El Artículo 49 se leerá así:

La orientación y coordinación técnica del Instituto estará a cargo del Consejo Técnico, el cual será presidido por el Director General o por un funcionario escogido por éste, que fungirá como Vice-Presidente del Consejo Técnico. También formarán parte de dicho organismo los Asesores Técnicos, el Director de Asistencia Médica, los Sub-Directores, los Jefes de las Divisiones y de los Departamentos que el Reg'amento clasifique como técnicos y el Contralor Interno,

Además de sus miembros, asistirán a las sesiones del Consejo los funcionarios y asesores del Instituto que fueren citados en cada caso por el Presidente del Consejo Técnico.

El Artículo 51 se leerá así:

«El Instituto, constará de las Sub-Direcciones, Divisiones Técnicas y Administrativas y de los. Departamentos, Secciones y Oficinas que se requieran para el cumplimiento de sus finalidades.

La clasificasión de las Sub-Direcciones, Divisiones, Departamentos, Secciones y Oficinas, su número, denominación y funciones, serán establecidas, en la organización administrativa del Instituto, aprobada por el Consejo Directivo».

El literal b) del Antículo 53 se leerá así:

«El producto de la contribución de los asegurados obligatorios, no dependientes de un patrono, cuya cuantía también determinará el Reglamento de conformidad con los estudios actuariales, sin poder exceder del 10% de sus remuneraciones, totales en dinero y en especie. Cuando lo creyere necesario, podrá el Consejo Directivo reglamentariamente establecer categoría de salarios, que en tal caso servirán como base para determinar las cuotas y pensiones:

El producto de la contribución de los asegurados obligatorios no dependientes de un Patronato cuya cuantía determinará el Consejo Directivo».

Agréguese al final del Artículo 61 los siguientes párrafos:

«Cuando cumplieren los requisitos para percibir pensión de vejez quedarán automáticamente exceptuados del régimen obligatorio en la fecha que solicitaren el pago de dicha pensión,

El Consejo Directivo podrá aplicar obligatoriamente los regimenes de Seguro Social a los trabajadores agrícolas no dependientes de un patrono que posean parcelas en los repartos del Instituto Agrario de Nicaragua, estableciendo en cada caso la cuantía de las contribuciones, el sistema de percepción de las mismas, los riesgos cubiertos y las prestaciones».

«no obstante, los mayores de 60 años deberán afiliarse al Seguro de riesgos profesionales».

Agrégase al literal a) del Artículo 66, la siguiente frase:

«mientras no se hayan incorporado, al régimen obligatorio»;

El segundo párrafo del Artículo 68 se leerá así:

«Entre estos requisitos deberá figurar un examen médico efectuado por el funcionario correspondiente de la Sub-Direcc on Médica, que acredite que los solicitantes no tienen una enfermedad o lesión que influya en forma apreciable en su capacidad de trabajo».

La primera frase del Artículo 70 se leerá así:

«La atención médica y médico-hospitalaria las prestará el Instituto por medio de la Dirección de Asistencia Médica, que al efecto funcionará como Sub-Dirección Médica del Instituto».

El tercer párrafo del Artículo 71 se leerá así:

«En todo caso las empresas estarán obligadas a cumplir en sus establecimientos médicos, las normas técnicas señaladas por la Sub-Dirección Médica del Instituto».

Agrégase al Artículo 72, el siguiente párrafo:

«En los casos especiales que señale el Reglamento el subsidio podrá pagarse desde el primer día de incapacidad».

El último párrafo del Artículo 87 se leerá así:

«Solo será válida, para el pago de subsidio de incapacidad temporal, la declaración de tal incapacidad formulada en forma do cumentada por la Sub-Dirección Médica del Instituto».

Agrégase al Artículo 88 el siguiente párrafo:
«Cuando la incapacidad sea de tal natura
leza que el incapacitado necesite de la asistencia constante de otra persona, se otorgará una indemnización adicional cuya cuantía
se establecerá en el Reglamento General».
El párrafo tercero del Artículo 88 se leerá

«En cada caso, las pensiones de incapacidad permanente, parcial o total, serán otorgadas por resolución del Instituto, previa declaración documentada de su Sub-Dirección Médica y deberán ser revisadas, de acuerdo con los estudios técnicos y el exa-

men médico del asegurado, cada tres años».

El Artículo 101 se leerá así;

«El Consejo Directivo del Instituto, previo informe del Consejo Técnico, fijará en el reglamento respectivo el monto de las pensiones de invalidez, en los casos de incapacidad total o parcial para el trabajo, el porcentaje de aumento por el cónyuge y por cada hijo menor de catorce años del inválido y los plazos, condiciones de contribución y demás requisitos para la concesión de la pensión mensual de invalidez. En cada caso, las pensiones de invalidez serán otorga das por resoluciones del Instituto previo informe documentado de la Sub-Dirección Médica. Estas pensiones deberán ser revisadas cada tres años de acuerdo con los estudios técnicos y el examen médico del inválido».

El párrafo primero del Artículo 102 se leerá así:

«El Instituto no concederá la pensión mensual de invalidez, cuando el inválido lo sea antes de haber cumplido los requisitos de contribución necesaria, o cuando la invalidez provenga de una reyerta en la que participare voluntariamente, o de un delito en que cupiera responsabilidad a la víctima o tenga su origen en el uso inmoderado del alcohol o en el uso de drogas heroicas, y la suspenderá en caso de falta de asistencia no justificada del inválido a los exámenes médicos periódicos a que lo cite la Sub Dirección Médica del Instituto».

El Artículo 128 se leerá así:

«El Consejo Técnico, las Sub-Direcciones y demás dependencias del Instituto, realizazarán, al servicio de la Junta, las labores propias de sus respectivas funciones».

Artículo. 20.—La Presente Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío»,—LORENZO OUERRERO, Presidente de la República.—A. Boniche V., Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

Remates

No 937 — B/U No 587166— 180.00
Once de la mañana, próximo veintinueve Abril cerriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana situada Puente León cuadra y media Lago, esta ciudad, describese así: norte, cuarenta y dos varas, terrenos de Haydee de Buitrago; sur, treinta y siete varas, terrenos de Ernesto Ramírez; este, diez varas terreno Haydee de Buitrago; oeste, once varas, avenida especial de El Cauce.

Ejecución: Eudoro Romero Molina contra María del Pilar Salazar viuda de Espinoza.

Quince Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Mansgus, D. N., doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Les diez y media de la mañana.— José Ernesto Bendañs, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.— Noel Villavicencio, Srio.

No 923 — B/U No 587152— C\$ 90.00 Remataráse local este juzgado once mañana, veintiocho Abril corriente cam'ón marca «Isuzu», Chasís 11584—51.

Oyense posturas.

Ejecuta: Propulsora Agrícola Industrial S. A. vs.
Denis Guillén Zúniga.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dlez Abril mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas.

No 977 — B/U No 576098 —

4 45.00

Once mañana veintiocho Abril corriente, subastaránse aeis manzannas, Comarca Boaco Viejo.

Applica O intento Córdobos

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Manuel Ramírez a Carmen García.

Boaco, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—

J. Abad M.—Deyanira Castro, Secretaria

3 1

Em dia Domingo 23 de Abril de 1967, a las 8 m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se remateran al mentre propostor. Ias prendas de plazo vencido detallar removado o cancelado a tiempo no las hibrenovado no las tiempo no las hibrenovado no las hibrenovados no las hibren								
13 de miestra Ley Orgánica, se remataran al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubiren renovado o cancelado a tiempo. Las personas que guieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentaries que serán oldas y atendidas conforme a derecho. Nº de la Descripción de Base de Boleta las prendas Remate Serie "C" \$25201 1 Cadena con medalla de 10 K. 23 grs. 46.00 \$25202 1 Cadena con medalla de 10 K. 29 grs. 148.00 \$25203 1 Cadena con diley y 1 pulsera mart. 33 grs. 12.40 \$25201 1 Puls. de ano grab con cad. 46 seg. 56 grs. 25.00 \$2521 1 Cade sin dije, 9 grs. 51.80 \$2521 1 Cade sin dije, 9 grs. 51.80 \$2521 1 Cade sin dije, 9 grs. 51.80 \$2522 1 Cade sin dije, 9 grs. 51.80 \$2522 1 Cade sin dije, 9 grs. 51.80 \$2523 1 Puls. de ano grab con cad. 46 seg. 56 grs. 25.00 \$2523 1 Puls. de ano grab con cad. 46 seg. 56 grs. 25.00 \$2524 1 Amillo 11½ grs. 66.60 \$2525 1 Cade sin dije, 13 grs. 66.60 \$2525 1 Cade sin dije, 13 grs. 66.60 \$2525 1 Cade sin dije, 13 grs. 66.60 \$2525 1 Cade distintos, 8 grs. 22.60 \$2526 1 Prended-oad distintos, 8 grs. 22.60 \$2526 1 Prended-oad distintos, 8 grs. 22.60 \$2526 1 Prended-oad distintos, 8 grs. 22.60 \$2520 1 Par de chapas y l cad con dije de Cristo, 20ph, 4 grs. 22.20 \$2526 1 Par de chapas con instin de condide de Cristo golp, 4 grs. 22.20 \$2520 1 Par de chapas con instin de condidad	a. m. e	n la	a Sala de Remates de esta Ofici	na Prin-	_			
13 de miestra Ley Orgànica, se remataran air das a miss prendas de plazo vencido detalladas a continuación curyos duchos no las hubien per por postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación curyos duchos no las hubien per entendas contendo a tiempo. Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oldas y atendidas conforme a derecho. Nº de la Descripción de Base de Boleta las prendas Remate SIT-STAT, pueden presentarse que serán oldas y atendidas conforme a derecho. 1586 1 Puls de calab. cal. 29 grs. 144.00 1586 1 Puls de calab. cal. 29 grs. 144.00 1586 1 Puls de calab. cal. 29 grs. 144.00 2022 1 Cadena con dije grs. 51.80 2022 1 Cadena con dije grs. 51.80 2021 1 Puls de saro pranto con cad. 340.40 2123 1 Dije de lám, y 1 amillo 8 grs. 56.60 2124 1 Anillo 11½ grs. 66.60 2125 2 Diese distintas, 10 grs. 59.20 2146 2 Anillo 11½ grs. 66.60 2125 1 Puls de calab. cal. 29 grs. 59.20 2146 2 Anillo distintos, 6 grs. 29.00 2146 2 Anillo distintos, 6 grs. 29.00 215 1 Puls de chapas y 1 dad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22.20 216 2 Cad. con dije dest. 12 grs. 56.00 217 1 Puls de calabas con initi de condije de Cristo, golp. 2 grs. 140.00 2219 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo, golp. 2 grs. 140.00 2210 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo, golp. 2 grs. 140.00 2210 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo, golp. 2 grs. 180.00 2210 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 180.00 2210 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 190.00 2211 1 Par de chapas y 1 dad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 190.00 2212 1 Par de chapas y 1 da con dije de Cristo golp. 2 grs. 190.00 2213 1 Puls de cad. mart. 29 grs. 180.00 2214 1 Par de chapas y 1 da con dije de Cristo golp. 2 grs. 190.00 2215 1 Puls de cad. on dije. 7 grs. 190.00 2216 2 Puls tej. chino 14½ grs. 177.00 2217 1 Puls de cad. on dije. 7 grs. 180.00 2218 1 Puls de cad. on dije. 7 grs. 180.00 2219 2 Cad. dord. con dije de Cristo golp. 1 grs.					82032	1	Perezosa metálica forrada	67.50
Section Canada								
Section Comparison of the	jor pos	stor	, las prendas de plazo vencido	detalla-				
Section Cancellado a tiempo. Section Section Cancellado a tiempo. Section S				hubiren				
A mill of the presentance of t	renova	đo	o cancelado a tiempo.			_		
According to the presentance of the process of th								20.00
Series Display Series Series Series Series Color	Las	per	rsonas que quieran hacer post	uras en	00004	+		148 00
Solution Series	esta S	ŬE	ASTA, pueden presentarse qu	e serán	OFOCC	4		140.00
Boleta					60606	1		00 00
Sorie Core Core Sorie Core	•							00.00
Serie Corollar Content Conte	Nº de	la	Descripción de	Base de	86104	1	•	44 40
Sartie Color	Bole	ta	las prendas	Remate	l .			
28630 1 Cadena con medalla de 10 K 28 grs. 144.00 1588 1 Puls de esiab cal. 29 grs. 144.00 2002 1 Cadena con dije y 1 pulsers mart. 33 grs. 240.00 2010 1 Puls de arograb. con cad. 2012 2 Dijes distintas, 10 grs. 295.00 2012 2 Dijes distintas, 10 grs. 295.00 2016 2 Dijes distintas, 10 grs. 295.00 2016 2 Dijes distintas, 25 grs. 2016 2 Dijes distintas, 26 grs. 2016 2 Dijes distintas, 20 grs. 2	Saria "	~			86740	1		_
1886 1 Puls de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 86826 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148.00 1 Puls. de eslab. 29 grs. 148	Serie.	•			l <u></u>			14.80
1586 1 Puls. de ealab. cal. 29 grs. 148 00 2022 1 Cadena con dige of corazion mart. 33 grs. 129 40 2011 1 Puls. de aro grab. con cad de seg. 53 grs. 340 40 2123 1 Dige de lâm. y 1 anillo 8 grs. 51 80 2124 1 Anillo 11½ grs. 66 60 2126 2 Dijes distintas, 10 grs. 59 20 2126 2 Dijes distintas, 26 grs. 22 20 2 Dijes distintas, 27 grs. 22 20 2 Dijes dist	82630	1	Cadena con medalla de 10 K.		86758	1		
1586 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs. 148 00 2022 1 Cadena con dije y 1 pulsura mart. 33 grs. 148 00 2021 1 Puls. de aror grab. con cad. de seg. 58 grs. 34 04 0 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 51 80 2124 1 Anillo con gled firm y 1 amillo 8 grs. 51 80 2124 1 Anillo con gled firm y 1 amillo 8 grs. 51 80 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 68 60 2126 2 Dijes de isim y 1 amillo 8 grs. 22 20 2125 1 Puls. de de dram y 4 dije 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			28 grs	144.00	1		herradura, 14 grs	
2022 1 Cadena con dije y 1 pulsera mart. 33 grs. 162.80	1586	1		148.00	86804	1	Puls. tej. chino 13 grs	74.00
mart. 33 grs	2022	1			86826	1	Anillo y 1 cad. mart. con dije	
2007 1 Anillio con dos digles de corazión y 1 cada indige, 9grs. 51.80 86880 1 Puls. de la grab. 14.80 86880 2 2 2 2 2 2 2 2 2		_		192.40	1		30 grs	162.80
2001 Puls. de aro grab. con cade de seg. 58 grs.	2097	1			86843	1		14.80
2010 1 Puls. de aro grab. con cad. de seg. 58 grs. 340. 40 2123 1 Dije de lâm. y 1 anillo 8 grs. 51.80 2124 1 Anillo 11½ grs. 66.60 2125 1 Cad. sin dije 13 grs. 59. 20 2126 2 Dijes distintas, 10 grs. 59. 20 2126 2 Dijes distintas, 86 grs. 370. 68 2125 1 Puls. de sids. 12 grs. 58. 20 2126 1 Prendedor con lámina y dije 5½ grs. 22. 20 2126 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. 66. 60 2215 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22. 20 2126 2 Date of the de golp 11 grs. 22. 20 2126 2 Date of dijes dist. 12 grs. 24. 60 2215 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs. 22. 20 2212 1 Par de chapas con imit. de con dije de Cristo golp. 2 grs. 148.00 2312 1 Puls. 12 grs. 59. 20 2313 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148. 00 2312 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148. 00 2313 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148. 00 2318 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148. 00 2318 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148. 00 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 43. 20 2318 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 43. 20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 43. 20 2311 1 Cad. con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par pataconen 17 grs. 96. 00 2321 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 17. 52 2321 1 Cad. con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par pataconen 17 grs. 96. 00 2321 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225. 00 2322 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225. 00 2323 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2324 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2325 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2326 1 Cad. desi, thino con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par pataconen 17 grs. 96. 00 2326 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2327 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2328 1 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2329 2 Puls. tej. chino 38 grs. 235. 00 2320 2 Puls	200.	-		51 80		1		177.60
de seg. 58 grs	2101	1		02.00				438.00
2124 1 Dije de lâm. y 1 anillo 8 grs. 68 60 2125 1 Cad. sin dije 13 grs. 68 60 2125 2 Dijes distintas, 10 grs. 59 20 2146 2 Anillos distintos, 6 grs. 29 60 2146 2 Anillos distintos, 6 grs. 370.00 2154 1 Puls. y3 cad. distintas 75 grs. 296.00 2156 1 Prendedor con lámina y 1 dije 2185 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22 20 2186 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22 20 2196 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. 66 60 2203 1 Puls. tej. chino y 1 cad. rev. con dije de med. golp 11 grs. 29 60 2215 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs. 22 20 08 2216 2 Par de chapas con imit. de corad dist. 11 grs. 29 60 2216 1 Prendedor con dije cal. y 2 colgantes, 30 grs. 29 60 2217 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 74 06 2318 1 Cad. con dije de Cristo golp. 13½ grs. 74 06 2378 1 Anillo or pledra 15 grs. 88 80 2390 2 Cad. dist. con dije de Cristo golp. 7 grs. 148 00 2378 1 Anillo con pledra 15 grs. 88 80 2390 2 Cad. dist. con dije de Cristo golp. 7 grs. 27 106 2378 1 Anillo con pledra 15 grs. 88 80 2390 2 Cad. dist. con dije de Cristo golp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. dije de Cristo yolp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. dije de Cristo yolp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. dije de Cristo yolp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. dije de Cristo yolp. 7 grs. 27 106 2431 1 Cad. ord. dije de Cristo yolp. 7 grs. 27 106 2432 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225 00 2434 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225 00 2436 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225 00 2437 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225 00 2440 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225 00 2560 1 Anillo orn piedra 15 grs. 88 80 2590 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 2 Cad. dist. con dije yolp. 7 grs. 29 20 250 250 250 250 250 250 250 250 250 250	2101	•		340 40				
2124 1 Anillo 1114 grs	9193	1			1	_		36.50
2125 1 Cad. sin dije 13 grs. 68.60 2126 2 Dijes distintos, 8 grs. 73.00 2125 3 Dijes distintos, 8 grs. 39.60 2125 3 Dijes distintos, 8 grs. 39.60 2125 1 Puls. y3 cad distintas 75 grs. 296.00 2126 1 Prendedor con lámina y dije 5½ grs. 22.20 2185 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 2196 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. 2196 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. 2102 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 212 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2212 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2215 1 Puls. de cad. mart. 2 grs. 2216 2 Par de argollas golp. 4 grs. 217 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2216 2 Par de argollas golp. 4 grs. 217 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2210 Par de argollas golp. 4 grs. 2115 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2216 Par de argollas golp. 4 grs. 217 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 2216 Par de argollas golp. 4 grs. 218 Par de argollas golp. 4 grs. 219 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 220 Par de argollas golp. 4 grs. 2215 Par de argollas golp. 4 grs. 2216 Par de argollas golp. 4 grs. 2217 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 222 Par de argollas golp. 4 grs. 2218 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 222 Par de chapas con dije de Cristo golp. 2319 Cad. con dije de Cristo golp. 2319 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2310 Cad. dist. on dije. 2310 Cad. dist. on dije. 2311 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2312 Cad. dist. on dije de Cristo golp. 7 grs. 2313 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 gr					86987	2		
2146 2					00001	_		394 20
2146 2 Anillos distintos 6 grs. 29,60 2153 3 Puls. distintos 8 grs. 296,00 2153 3 Puls. distintos 8 grs. 296,00 2161 1 Prendedor con lámina y dije 5½ grs. 296,00 2165 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22,20 2185 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22,20 2185 1 Puls. de cad. nat. 2 grs. 29,20 20,20 2185 2196 2 Cad. con dije de med. golp 11 grs. 22,20 2121 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 22,20 22,2			Diiga digintag 10 gra		97007	1		
2154 Pules y 3 cad distintas 75 grs. 296.00	_							
2151 Puls y 3 cad distintas 75 grs. 298.00 2161 Prendedor con lámina y dije 22.20 235 Par de chapsa y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22.20 2303 Puls. tej. chino y 1 cad. con dije de med. golp 11 grs. 22.20 2312 Puls. tej. chino s 1 cad. so dije redondo 40 grs. 22.20 2302 Par de argollas golp. 4 grs. 21.90 22.20 2312 Par de chapsa con imit. de coral dist. 11 grs. 22.20 2312 Puls. tej. chino s 1 cad. rev. con dije de med. golp 11 grs. 23.60 2302 Par de argollas golp. 5 grs. 25.20								
216 1 Prendedor con lismina y dige 5½ grs. .								11.02
21.85 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs. 22.20 87100 Par de argollas golp. 4 grs. 21.90 22.20 87151 Par de chapas con init. de coral dist. 12 grs. 59.20 27.212 Par de chapas con init. de coral dist. 11 grs. 29.60 20.215 Par de chapas con init. de coral dist. 11 grs. 29.60 20.215 Par de argollas golp. 5 grs. 22.200 2302 Par de argollas golp. 5 grs. 22.200 2302 Par de argollas golp. 5 grs. 22.200 2302 Par de argollas golp. 5 grs. 22.200 2312 Puls. 12 grs. 29.60 2312 Puls. 12 grs. 29.60 2313 Puls. 12 grs. 29.20 2319 Cad. con dije de Cristo golp. 2379 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 2379 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 2388 1 Anillo con piedra 15 grs. 88.80 2390 2 Cad. dist. con dije de Cristo golp. 21 grs. 243.20 2313 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 27 grs. 243.21 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 27 grs. 243.20 243.2				296.00	87013	1		
21.90 2	2161	1						
dije de Cristo, golp. 4 grs. 22.20 87151 2 Esclavas distintas 7½ grs. 43.80				22.20		_	Par de argollas golp. 4 grs.	
2196 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. 66.60 87153 1 Cadena con dije de med. de 10K. 2 grs. 14.60 10K. 2 grs. 14.60 2021 21 21 21 21 21 22 20 22 20 230 2308 1 Cardon con dije cal. y 2 colgantes, 30 grs. 22 20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.60 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 20 grs. 29.20 24.09 2576 1 Par de aretes con brillantes dist. 22 grs. 29.20 24.09 2576 1 Par de aretes con brillantes dist. 22 grs. 29.20 24.09 2576 1 Par de aretes con brillantes dist. 22 grs. 29.20 2576	2185	1	Par de chapas y 1 cad. con			1	Anillo con piedra 4½ grs	
2021 2 Puls. tej. chino y 1 cad. rev. com dije de med. golp 11 grs. 29.60 20 grs. 29.60 20 grs. 29.60 20 grs. 20.20					87151	2	Esclavas distintas 7½ grs	43.80
2212 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 29.60 2215 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs. 222.00 2302 1 Par de argollas golp. 5 grs. 29.60 2308 1 Cordón con dije cal. y 2 colgantes, 30 grs. 148.00 2319 1 Cad con dije de Cristo golp. 13½ grs. 148.00 2377 1 Puls. 12 grs. 148.00 2378 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 148.00 2378 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 148.00 2379 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 118.40 2378 1 Anillo con piedra 15 grs. 188.80 2390 2 Cad. dist. con dijes de Cristo golp. 21 grs. 118.40 2385 1 Anillo con piedra 15 grs. 88.80 2390 2 Cad. dist. con dijes de Cristo golp. 7 grs. 177.60 2431 1 Cad ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 36.50 37.30 36.50 37.30 37		2	Cad. con dijes dist. 12 grs	66.60	87153	1	Cadena con dije de med. de	
2212 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. 29.60 29.78. 87.60 29.60 20.50	2203	1	Puls. tej. chino y 1 cad. rev.		l		10K. 2 grs	14.60
2215 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs			con dije de med. golp 11 grs.	59.20	87158	1	Cadena con dije de Cristo	
2215 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs 222 00	2212	1	Par de chapas con imit. de	•			golp. 20 grs	87.60
2215 1 Puls de eslabones, con dije redondo 40 grs 222 00		5	coral dist. 11 grs	29 .60	87186	2		
redondo 40 grs	2215	1	Puls. de eslabones, con dije	•			puls. con dije, 11½ grs.	350.40
2302 1 Par de argollas golp. 5 grs. 29.60 87234 1 Anillo con piedra roja, 13 grs. 73.00 29.20 2312 1 Puls. 12 grs. 59.20 2312 1 Puls. 12 grs. 74.00 2377 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 74.00 2378 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 18.40 2385 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 18.40 2385 1 Anillo con piedra roja, 13 grs. 240.90 29.20 20				222.00	87213	1		87.60
2308 1 Cordón con dije cal. y 2 colgantes, 30 grs. 148.00	2302	1		29 60				73.00
Santes, 30 grs. 148.00 2312 1 Puls. 12 grs. 59.20 2319 1 Cad. con dije de Cristo golp. 13½ grs. 74.00 2377 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 74.00 2378 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148.00 2379 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 118.40 2385 1 Anillo con piedra 15 grs. 88.80 2390 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. 37.00 2408 1 Puls. de cad. mart. 24 grs. 177.60 2379 1 Cad. con dije de Cristo golp. 7 grs. 37.00 2408 1 Puls. de cad. mart. 24 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 278. 1 Cad. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 278. 43.20 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 278. 43.20 4				20.00				
2312 1 Puls. 12 grs	2000	•		148 00				
2312 1 Cad. con dije de Cristo goip. 13½ grs. 74.00 2377 1 Puls. tej. chino 14½ grs. 74.00 2378 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148.00 2379 1 Amillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 118.40 2385 1 Amillo con piedra 15 grs. 88.80 2390 2 Cad. dist. con dijes grs. 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 7 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. dist. y 2 anillos y 1 dije grs. 2430 1 Cad. con med. de 10 K. 8½ grs. 2430 1 Cad. con med. de 10 K. 8½ grs. 2431 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2432 1 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2433 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2 grs. 2 Cad. con dije de Cristo golp. 2	0040	_				_		240.90
13½ grs				59.20	87263	1		
1	2319	1			01,200	•		584.00
2378 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. 148 00 2379 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 188 8.8 2380 1 Anillo con piedra 15 grs. 88 8.8 2390 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. 37 00 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177 60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177 60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177 60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177 60 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177 60 2709. 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. 96 00 SERIE "N" 96 00 3 Fig. 1 Puls. tej. chino distance on dije de Cristo golpeado 14 grs. 1 Puls. tej. chino con dije de Cristo golpeado 14 grs. 1 Cad. con dije de Cristo golpe					87208	1		
2378 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. 118.40 2385 1 Anillo con piedra 15 grs. 83.80 2390 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. 37.00 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 25243 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 25243 1 Cordón con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. 96.00 25243 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225.00 225	2377	1	Puls. tej. chino 14½ grs					11.02
Cristo golp. 21 grs		1	Puls. de cad. mart. 29 grs	148.00	01304	2		59.40
2385 1 Anillo con piedra 15 grs. 88 80 2390 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. 37,00 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177,60 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43,20 25748 1 Cordón con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. 96,00 25748 1 Cordón con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. 96,00 25748 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225,00 25742 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225,00 27095 1 Leontina 20 grs. 90,00 27342 1 Puls. tej. chino con dije y 2 puls. dist. 86 grs. 480,00 27095 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 102,00 18 grs. 102,00 27095 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 102,00 18 grs. 102,00 18 grs. 102,00 18 grs. 102,00 19 grs. 102,00	2379	1	Anillo y 1 cad. con dije de		07200	4	Climana fotomática mazas	30.40
2390 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. 37.00 2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 2500 1 Puls. tej. chino dije de Cristo y 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. 96.00 SERIE "N" 87311 1 Puls. tej. chino varios dijes y 1 cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 36.50 87312 1 Puls. tej. chino varios dijes y 1 cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87322 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 87312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 7312 1 Cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs. 73.00 7312 1 Cad. con dije de			Cristo golp. 21 grs	118.40	01900	1		21 00
2408 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. 177.60 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. 43.20 243.2	2385	1	Anillo con piedra 15 grs	88.80	07007			
2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs	2390	2	Cad. dist. con dijes, 7 grs.	37.00				73.00
2431 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 gra	2408	1	Puls. de cad. mart. 34 grs.	177.60	87309	1	*=	00 40
SERIE "M"	2431	1	Cad. ord. con dije de Cristo			_		30.00
SERIE "M" SERIE "M" SERIE "M" SERIE "M" SERIE "N" 96.00 SERIE "N" 96.00 SERIE "N" SERIE "N" STATE Puls. tej. chino varios dijes y 1 cad. con dije de Cristo golpeado 14 grs			golp. 7 grs	43.20	87310	1		
Series	GERTE						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	40.00
1 par de chapitas y par patacones 17 grs	SERIE	1	M.					43.80
1 par de chapitas y par patacones 17 grs	65748	1	Cordón con dije de Cristo v		87311	1		
tacones 17 grs					!			36.50
SERIE "N" 87325 1 Cadena tej. chino con dije de med. 1 par argollas 1 anillo, 28 grs				96.00	87312	1	Cad. mart. con dije de Cristo	
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS med. 1 par argollas 1 anillo, 28 grs. 131.40 76732 1 Puls. tej. chino 38 grs. 225.00 77095 1 Leontina 20 grs. 90.00 77372 1 Puls. tej. No. 8 6 grs. 45.00 80070 1 Reloj inox. marca ORIS 1 anillo y 1 puls. tej. chino 9 grs. 480.00 80766 1 Anillo y 1 puls. tej. No. 8 21 grs. 67.50 80766 2 Manillo y 1 puls. tej. No. 8 21 grs. 120.00 81888 4 Anillos distintos, 11 grs. 52.50 81913 1 Mantenedora de hielo marca med. 1 par argollas 1 anillo, 28 grs. 131.40 87350 1 Cad. con dije de Cristo golp. 18 grs. 102.00 87353 1 Cámara fotográfica marca KODAK 14.60 87362 1 Anillo y 1 esclava, 6 grs. 29.20 87398 1 Puls. tej. chino 17 grs. 29.20 87522 1 Cad. con dije de cruz y dije de cerdo golp. 7 grs. 29.20 87398 1 Puls. tej. chino 17 grs. 94.90 87522 1 Cad. con dije de med. 1 anillo yy 3 puls. dist. 135 grs. 657.00							golpeado 14 grs	73.00
28 grs			SERIE "N"		87325	1	Cadena tej. chino con dije de	
76732 1 Puls. tej. chino 38 grs	BO	I.E	TAS SIN RENOVAR VENCI	DAS	14		med. 1 par argollas 1 anillo,	
Puls. tej. chino 38 grs					1		28 grs	131.40
1					87350	1		
77372 1 Cad. tej. chino con dije y 2 puls. dist. 86 grs						-	18 grs	102.00
Reloj inox. marca ORIS 1 87362 1 Anillo y 1 esclava, 6 grs. 29.20				45.00	07050	4	Chmana fatamática mana	00
Reloj inox. marca ORIS 1 87362 1 Anillo y 1 esclava, 6 grs. 29.20	77372	1	Cad. tej. chino con dije y 2		01303	1	ZODAZ	14 00
anillo y 1 puls. tej. chino 9 grs				480.00	l	_	KODAK	11.00
9 grs	80070	1	Reloj inox. marca ORIS 1	i				29.20
9 grs			anillo y 1 pula tej. chino		87393	1	Cad. con dije de cruz y dije	
80766 1 Anillo y 1 puls. tej. No. 8 21 grs				67.50			de cerdo golp. 7 grs	29.20
21 grs	80766	1			87398	1	Puls. tej. chino 17 grs.	94.90
81888 4 Anillos distintos, 11 grs				120.00				_
81913 1 Mantenedora de hielo marca vy 3 puls. dist. 135 grs 657.00	81888	4						
			Mantenedora de hielo marca			-		657.00
1 01001 1 1 ms. voj. de Cotozou 10 grs. 01.00			JUBILLE	300.00	87557	1		
						-	toj. do corozoo 10 grb.	JJ

862		LA GA	CETA—D	IARIO OI	FICIAL
Nº de Bole		Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	
87558	1	Cad. con med. 1 cordón con			marca SANYO 70.00
87588	1	dije yy 2 anillos, 39 grs Cadena ordinaria con med. de	167.90	06330 1	
87400	_	10K. 16 grs	80.30	06619 1	Radio portátil de baterias
87608	1			00000 1	mar. NATIONAL con Queb. 56.00
		SAHARD con el vidrio que- brado	21.90	06906 1 06908 1	
87624	1	Puls. tej. No. 8 27 grs	116.80	1	marca NATIONAL 56.00
87628	1	Abanico eléctrico fijo marca ULS 1 velocidad	36.50	06976 1	
87679	1	Anillo 1 esclavita 1 cad. con		06989 1	Radio portátil de baterias
87608	1	dije golp. 12 grs	58.40 29.20	1	mar. INTERNACIONAL sin antena
87681	ī	Cad. con dije de med. 6 gre.	29.20	07073 1	
87722	1	Puls. de eslab. cal. 45 grs	262.80	***** -	marca CRO½N queb 18.20
87753	2	Puls. distintas 40 grs	233.60	07235 1	Tocadisco portátil de baterías
87928	1	Puls. y 1 anillo 37 grs	189.80		marca PHILLIPS 140.00
87934	6	Estatuas de pastores españolos dist	146.00	07488 1	Radio portátil de baterias marca GOLD STAR c/1 queb. 98.00
87941	1	Anillo 8 grs	58.40	07533 1	Tocadisco automático marca
87970	1	Máquina de escribir portátii	010.00		RCA 4 velocidades 112.00
88023	1	marca UNDERWOOD Cad. ord. con med. de 10K.	219.00	07559 1	Radio marca PHILLIPS con el Dial quebrado 98.00
		25 grs	146.00	07743 1	Radio portátil de baterías
88028	1	Puls. de eslab. cal. 44 grs.	248.20		marca SHARP 84.00
88032 88056	1		87.60	08219 1	Radio Tocadisco marca NA- TIONAL 280.00
	•	2½ grs	14.60	08268 1	
88063	1			08278 1	
00007		con piedra, 6 grs	29 .20	00050	marca CALAXI 56.00
88067	1	Anillo con piedra y 1 dije de mon. de 2½ pesos mex. 5 grs.	29.20	08378 1	Radio portátil de baterias marca JULIETTE 70.00
88120	2	Anillos dist. y 2 cad. con dijes		08586 1	Tocadisco portátil de marca
00-04	_	distintos 18 grs	73.00		AUDITION 4 velocidades 70.00
88134 88144	1 2	Esclava mart. 37 grs Anillos dist. 4 grs	189.80 21.90	08620 1	. Radio portátil de baterias
88162	1	Puls. media caña golp. 11 grs.	58.40	08904 1	marca RIVERA 98.00 Radio portatil de baterías
88169	1	Puls. tej. chino 20 grs	116.80	1	marca UNIVICO c/queb 70.00
88228	1	Cad. con dije de Cristo golp.		08915 1	
88320	1	10½ grs	51.10 175.20	ļ ·	marca PHILLIPS 112.00
88339	î	Cad. rev. con dije de Cristo	110.20	CAJA	NACIONAL DE CREDITO POPULAR
88344	ì	1 anillo 8 grs	43.80	1	OFICINA PRINCIPAL
00011	•	con dije 11 grs	58.40	1	<u> </u>
88356	1	Cad. sin dije 17 grs	87.60	1	•
88373	1	Puls. tej. chino con dije de	116.80		mos de nuestra Agencia en CORINTO
88429	1	med. y 1 cad. con dije 20 grs. Reloj de oro 14K. marca	110.00		rematarán en esta Casa Matriz por no Ificiente volúmen de Boletas para veri-
		SHFFILD con puls	29.20		n aquella ciudad.
88438	1		58.40	Nº de la	n Descripción de Base de
88452	2	Anillos dist. 1 cad. con dije de Cristo 7 grs	36.50	Boleta	
88491	1	Puls. de 32 moneditas de imp.		13110 1	
88529	1	mex. 23 grs	138.70	13126 1	Radio transitor mar. NATIO- NAL
00020	•	10K. 20 grs	102.20	13144 1	
88579	1	Cad. tej. chino rev. sin dije		13176 1	Cad. mart. con dije de Cruci-
88604	1	6 grs	29.20 87.60		fijo, 14 grs
88659	ī	Esclava mart. 53 grs	11.68		Anillo de plancha, 5 grs 22.20
88725	1	Esclava tej. chino 2 pares de		13193 1	Puls. tej. chino y - puls. mar- tillada, 27 grs 162.80
		chapas y 2 cad. con dijes dist.	87.60	13279 2	
88750	2	Anillos distintos 8 grs	43.80		. Cad. de eslab. con dije de Cru-
88817	1	Par de chapas 1 anillo y 1	FO 10	10050 -	cifijo, 10 grs
96201	1	cad. con dije de Cristo 14 grs. Radio portátil de baterias	58.40	13353 1	Puls, de piezas huecas lab. 38 grs
DOMOT.	•	marca SANYO con 1 quebra-	4	13434 1	
01560	,	dura (SERIE "N")	100.00	1,0,000	20 grs 81.40
01560	1	Radio Marca PHILIPS (SE- RIE "N"	255.60	13451 1	Cordón tej. chino con dija de med. 21 grs
05753	1	Radio marca SHARP	112.00	13464 1	Cordón tej. chino con meda-
05882	1	Radio portátil de baterías	40.00	12404	llón, 34 grs
06162	1	marca HALLMAN Radio marca LUXOR	42.00 140.00	13484	I Cad. mart. cond ije de Cruci- fijo, 9 grs 51.80
06165	_	Radio portátil de baterias		13554	l Cordón tej. chino con dije de

	_	LA GA	CETA—I	JARTO	OF	TICIAL	863
N• de Bole		Descripción de	Base de Remate	Nº de Bole		Descripción de	Base d
DUIC		las prendas		201	···	las prendas	Remat
0504		Crucifijo, 12 grs	51.80	15004	-	med. 18 grs.	99.4
3567	1	Dije y 2 puls. dist. 14½ grs.	74.00	15094	1		40.0
3568 3570	2	Puls. dist. 30 grs	162.80 96.20	15112	1	Crucifijo y 1 anillo, 8 grs.	42.6
3629	1	Cad. de eslabones, 17 grs Cad. mart. con dije, 8 grs	44.40	15118	1	Pulsera tej. chino 20 grs Tocadisco marca PHILLIPS	99.4 142.0
3637	ī	Puls. tej. chino, 18 grs	103.60	15122	î	Proyector de 16 mm. marca	144.0
3674	1	Puls. tej. chino, 6 grs	36.50		_	SEKONIT	142.0
3691	1	Cordón tej. chino 1 cordón tej.		15242	1	Cadena mart. 1 anillo 1 par	
		con dije de med. y 1 anillo 27		i		chongos 12 grs	56.0
		grs	146.00	15245	1	Anillo 1 cadena mart. con	
3719	1	Puls. mart. 50 grs	292.00	Í		dije de med. 11 grs	56.0
3768	1	Puls. 20 grs	116.80	15280	1	Cardón tej. chino con dije de	
3810	1	Radio transitor mar. SUPER	102.20	15004	•	13 gms	28.0
2044		SONIC	87.60	15284 15321	1	Cadena martillada 13 grs	70.0
3844 3845	1	Puls. tej. chino, 15 grs Radio transitores marca	81.00	15342	1	Pulsera 15 grs	84.0
3043	+	CROWN	116.80	10072	•	Par de chongos y 1 cad. con dije 13 grs	70.0
3847	1	Puls. hueca lisa, 10 grs	58.40	15376	2	Anillos distintos, 15 grs.	70.0 84.0
3867	2	Cordones con dijes dist. y 2	337.17	15416	1	Cordón tej. chino 9 grs	35.0
	-	anillos dist. 27 grs	146.00	15446		Anillo 1 par de chongos y	00.0
3902	1	Radio transitores marca NA-			_	1 cadena martillada 10 grs.	56.0
		TIONAL	116.80	15493	1		
3915	2	Anillos dist. 6 grs	29.20			je, de med. 13 grs	70.0
3949	1	Puls, tej. de Ocho con dije		15517	1	Anillo 6 grs	35.0
		20 grs	116.80	15565	1	Pulsera y 2 anillos distintos	
3952	1	Cadena con dije de crucifijo				18 grs	98.0
		8 grs	43.80	15671	1		
3970	1	Pulsera con dije de cerdito	100.00			cardón tej. chino con dije,	
	_	18 grs	102.20	15000	_	15 grs	84.0
3986	1	<u>-</u>	65.70	15672	1		
0007		SANYO	65.10	15077	1	y 1 anillo 14 grs	70.0
3987	. ∸,	Licuadora eléctrica marca SANYO 1 radio transitores		15677	1		E00 (
		marca SANYO	292.00	15708	1	y 1 puls. 103 grs	560.0
1032	1		43.80	15722	1	Anillo con piedra, 9 grs Cadena con dije de Crucifi-	49.0
1040	1	Par chongos de argollas 3	10.00	10122	-	jo y - anillo, 13 grs	70.6
1010	•	grs	14.60	15729	1	Pulsera con dije 18 grs	96.6
4046	1	7 4 977.		15784	ī	Par de chapas de moneditas	50.0
,	_	de Crucifijo, 13 grs	58.40		_	7 grs	27.6
1145	1	Anillo de plancha, 21/2 grs	14.40	15808	21/2	yardas gabardina	6.8
1232	1	Anillo con piedra, 15 grs	86.40	15898		Anillo con piedra 13 grs	69.0
1326	1	Par chongos de argollas, 4		15914	1	Puls. tej. chino, dije de me-	
		grs	21.60			dalla, 11 grs	41.4
1357	1		70.00	15931	1	Cordón tej. chino con dije	
	_	cifijo, 1½ grs	72.00	450.40	_	de med. 13 grs	69.0
1424	1	Cadena de eslab. con dije,	57.60	15940		Par de chongos, 2½ grs	13.8
101		1½ grs	14.40	15957	1	Pulsera tejido chino, 30 grs.	151.8
1464	1	Anillo con piedra, 3 grs Cad. con dije de med. 5 grs.	28.80	15987 16007	1	Pulsera tejido chino 12 grs.	62.1
	1	Cad. con dije de med. 5 grs	72.00	10001	1	Radio transitores marca	<i>e</i> o <i>o</i>
1516	1	Cadena de eslab. con dije, de	,2.00	16010	1	SANYO	69.0
1572	1	de med. 7 grs	36.00	16016		Cadena con dije, 10 grs	13.8 55.2
617	1		57.60	16052	ī	Anillo 6 grs	34.5
708					1	Cadena martillada con dije	01.0
	_	con piedra, 27 grs	142.00		-	y 1 puls. tej. chino 17 grs	89.7
764	1	Par de chongos y 2 anillos		16147	2		34.5
	_	dist. 13 grs	71.00	16175	1	Par de chapas 5 grs	27.6
785	1	Anillo y 1 par de chongos		16189	1	Par chongos de cantaritos de	-,
	_	5 grs	28.40			filigrana 5 grs	27.6
838	1		28.40	16200	1		
836	1	Anillo de aritos con dije				plancha, 6 grs	27.6
		3 grs	14.20	16215	1	Pulsera y 1 anillo de plan-	
859	1	Radio transitores mar. NA-				cha, 15 grs	82.8
		TIONAL	142.00	16252	1	Anillo liso, 3 grs	13.8
872	1	Cordón tej. chino con dija	05.00	16253	1	Cadena mart. con dije de	
		15 grs	85.20		_	med. 12½ grs	69.0
89 9	1		104 60	16260	1	Cordón tejido chino con dije	
	_	y 1 anillo, 33 grs	184.60	400	_	de C rucifijo 12 grs	62.1
933	1	Puls. 2 anillos dist. 2 pares	140.00		1		20.7
		chongos, dist. 26 grs	142.00	16263	1	Anillo de aritos con dije	
937	1	Cordón tej. chino con dije	207 04			3 grs	13.8
		de medida 41 grs	227.20	16268	1	Par de argollas 1 par de	
965	1		95 54			chongos con piedras, 9 grs.	34.0
		de Crucifijo, 7 grs	35.50	CAJA	N	ACIONAL DE CREDITO PO	PULA
984	1			UNUN	142	AGENCIA DE CORINTO	. Juni
		20 grs	99.40				2 1
		Puls. tej. chino con dije de					

Títulos Supletorios

No 872 —B/U No 548087—
45.00
Carlos Hernández solicita supletorio noventa manzanas, esta jurisdicción, lindante: norte, Felipa Torrez; sur, Juan Barahona; oriente, Francisco Morazán; occidente, 110.

Opónganse.

juzgado Distrito. Somoto, cuatro Abril mil no-vecientos sesentisiete. Gilb. Caldera Raudez. Efrain Espinoza, Secretario.

No. 883 - B/U No. 523985- 45.00 Manuel Hernández, Danella Espinoza, solicitan supletorio, solar, lindante: norte, calle; oriente, occidente, Aifonso Ampié; sur, Urbana Espinoza,

Estimanlo: Doscientos Córdobas.

Opónganse.

Jurgado Local. Somotilio, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Salv. Paredes Montes.— Luis Almendárez, Srio.

No 885 — B/U No 544355— C\$ 45.00 Ernestina de Villarreal solicita supletorio, solar calle enmedio; norte, Alberto Cerda; sur, Juan Viliarreal; oriente, Angelina Guerra; poniente, Juan Villarreal.

Oponerse.

Juzgado Local. Potosí, treinta Marzo mil nove-Juzgado Locai. Fotosi, itelam de la cientos sesenta y siete.—M. Gómez A., Srio.
3 1

Donaciones de Terrenos Municipales

No 742 -B/U No 542852- 45.00 Miguel Fajardo solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Ramon Quesada; occidente, José Hurtado; norte, Esteban Bermudez; sur, Cruz Flores.

Oposiciones término legal.
Alcaldía Municipal. Camospa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 3

No 746 - B/U No 542858 - 45.00 Modesto Sánchez, solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Dolores García; occidente, Andrés Rivers; norte, Teodoro Torrez; sur, Edmundo Díaz.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Se-

No 747 -B/U No 542856- \$ 45.00 Alfonso Valle solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Concepción Arróliga; occidente, terreno municipal; norte, Juan Caldera; sur, Concepción Méndez.

Oposiciones término legal.
Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 3

No 748 —B/U No 542857— **₡** 45.00 Alba Mejía solicita donación solar municipal, lindante: oriente y occidente, terreno municipal; nor-te, Juan Caldera; sur, Rosa Taleno.

Oposiciones término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Marzo mil novecientos sesentisiete. Henry Flores, Secretario.

3 3

No 740— B/U No 547967— 🔹 90.00

Julio Ernesto Mejía solicita donación solar esta ciudad, treintitrés varas una tercia por lado, estos linderos: norte, solar Concepción de Lejarza; sur, solar de Marcial López; oriente, solar de José Ma-ría Tercero; y occidente, solar Gregoria Canales, mediando calle.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecialete Marzo mil novecientos sesentistete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Osbriel López Martínez, Secretario.

No. 785-B/U No. 542860 — \$ 45.00 Rafael Valle solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Santos Hernández y Ramón Mendoza; occidente, Rosario Valle; norte y sur, predios municipales.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete. Henry Flores, Secretario.

No 781 — B/U No 500495 — \$ 45.00

Pedro Outiérrez, solicita donación solar, lindante: oriente y sur, Teodora Hernández; occidente, Lorenzo Gómez; norte, Marcelo Montes.

Opónganse término legal.

Alcaidía Municipal. Ciudad Darío, quince Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Chamar Edna Bodden R., Sria.

Apruébase Inventario de los Bienes de la Sucesión del General Emiliano Chamorro Vargas

No 869 - B/U No 579629 - 4 60.00

Juan Jacobo Espinosa Sandino, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a los interesados en la Sucesión del General Emi-liano Chamorro Vargas, por vía de notificación, hace saber: Que en el inventario de dichos bienes se ha dictado la providencia que literalmente dice:

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Las tres de la tarde.

No habiendo habido oposición, apruébase el inventario de los bienes de la Sucesión del General Emiliano Chamorro Vargas. Notifiquese por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—H. G. Libby. -J. Espinosa S., Srio.

Es conforme. Managua, D. N., sels de Abril de mil novecientos sesenta y siete.- J. Espinosa S.,

Citación a Accionistas de Procesadora Industrial de Maderas S.A. (Procesa)

No 932 — B/U No 579648— **d** 30.00

Por medio de la presente se cita a los accionistas de Procesadora Industrial de Maderas S. A. (Procesa) para Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 21 de Abril de 1967 a las 5 p. m. en las Oficinas de Procesa con el objeto de discutir el Estado Financiero, el Capital de la Empresa, y elegir el unevo Directorio. - Arq. José Francisco Terán C., Secretario Junta Direc ores.